

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por HERIBERTO GIRALDO CASTRILLÓN frente a ANDREA BIBIANA PALACIO RÍOS e ISABEL RÍOS BLANDÓN, radicada al 2023-00017-00; una vez recibido escrito que solicita secuestro. Sírvese ordenar.

Viterbo, 3 de octubre de 2023.



DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0648/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Transcurre su camino procesal en esta instancia Ejecución promovida por HERIBERTO GIRALDO CASTRILLÓN frente a ISABEL RÍOS BLANDÓN y ANDREA BIBIANA PALACIO RÍOS, radicada al 2023-00017-00.

HECHOS:

El 27 de enero de esta calenda, se libró mandamiento ejecutivo de pago dentro de la acción en comento; además, decretó el embargo del bien inmueble identificado con matrícula 103-887.

Se inscribió embargo sobre el citado inmueble como obra constancia en el plenario.

El apoderado de la demandante solicitó el secuestro del predio.

SE CONSIDERA:

Se agregará la solicitud.

Del examen del discurrir procesal se evidencia que el bien ha sido objeto de embargo con el registro en el certificado correspondiente.

Gozando de procedencia la solicitud, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 595 del código general del proceso, se decretará el Secuestro del predio.

La medida tendrá lugar ahora el día 8 de febrero de 2024, hora diez de la mañana.

Es de anotar que este despacho no cuenta con lista de auxiliares de la justicia para el encargo, mucho menos la cabecera de circuito, por lo que debe acudir a la lista del Distrito de Manizales.

Designa a la empresa GESTIÓN Y SOLUCIÓN, como auxiliar de la justicia para el efecto.

La señalada se ubicada en la carrera 23 No. 23 – 60, Edificio CUELLAR, oficina 409 de la ciudad de Manizales, teléfono 320-753-8062, dirección electrónica “*gestionysolucion2019@gmail.com*”.

Se comunicará la decisión.

Tiene la carga el demandante de aportar documento escritural que contenga los linderos del predio, el cual debe allegarse previo a la diligencia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar agregar la solicitud a la Ejecución iniciada por HERIBERTO GIRALDO CASTRILLÓN frente a ISABEL RÍOS BLANDÓN y ANDREA BIBIANA PALACIO RÍOS, radicada al 2023-00017-00; en consecuencia, DECRETA EL SECUESTRO del siguiente bien:

1- Predio identificado con matrícula 103-887, ubicado en la calle 2A Número 12 – 55.

Linderos según certificado:

///Por el frente con la calle 3 bis; por un costado con predio de DANIEL CARDONA; por el centro o fondo, con predio de ABEL BLANDÓN y por el otro costado con propiedad de NACIANCENO JARAMILLO///.

Tiene la carga el demandante de aportar documento escritural que contenga los linderos del predio, el cual debe allegarse previo a la diligencia.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se señala el día 8 de febrero de 2024, hora diez de la mañana.

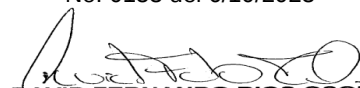
TERCERO: Designa a la empresa GESTIÓN Y SOLUCIÓN, como auxiliar de la justicia -Secuestre-, para la práctica de la diligencia.

Se ubica en la carrera 23 No. 23 – 60, Edificio CUELLAR, oficina 409 de la ciudad de Manizales, teléfono 320-753-8062, dirección electrónica “*gestionysolucion2019@gmail.com*”.

Por este despacho se comunicará la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 0153 del 6/10/2023  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
